



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

596-2022-MDLO

Los Olivos, 12 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 570-2020-MDLO y la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDLO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 570-2020-MDLO, se declara la separación convencional de los Srs. Enrique Quispe Moreno y Yennyffer Stephany Geraldine Trejo Aparicio y con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDLO se declara su disolución del vínculo matrimonial de fecha 06 de noviembre del 2015;

Que, a la revisión de la resolución de Alcaldía N° 570-2020-MDLO y Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDLO, se observa que el primer nombre de la Sra. Yennyffer Stephany Geraldine Trejo Aparicio, se ha escrito de manera incorrecta, por lo que corresponde rectificación a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo, el numeral 210.2 indica que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, el error en que se ha incurrido en la resolución de Alcaldía N° 570-2020-MDLO de fecha 03 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDLO de fecha 31 de mayo de 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 570-2020-MDLO y Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDLO, debiéndose entender la redacción conforme se detalla a continuación:

DICE:

“YENNIFFER”

DEBE DECIR:

“YENNYFFER”

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 570-2020-MDLO y Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDLO, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

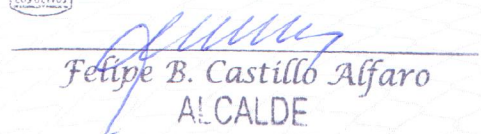
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS**

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS**


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE